

INFORMACIÓN SOBRE LAS AYUDAS A LA REHABILITACIÓN



Edificios



Viviendas



Libro de edificio



Proyectos de Rehabilitación

OFICINAS DE REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (OO.RR.)

Las Oficinas de Rehabilitación de Andalucía se han creado para dar servicio a los ciudadanos, empresas y agentes rehabilitadores en general.

EN QUÉ TE PUEDEN AYUDAR

Las Oficinas de Rehabilitación te asesoran en el tipo de ayudas que puedes solicitar, los requisitos necesarios, el importe de las ayudas, las deducciones fiscales, así como la documentación necesaria que tienes que presentar.

SI ESTÁ PENSANDO EN RENOVAR SU VIVIENDA



Nosotros le asesoraremos y le pondremos en contacto con un técnico.



LOCALIZA TU OFICINA MÁS PRÓXIMA:



ESCAÑA ESTE CÓDIGO QR

¿CÓMO PONERSE EN CONTACTO?

- 1 Asistir a nuestras oficinas.
- 2 **Llamando a los teléfonos** de su colegio provincial de arquitectos, arquitectos técnicos y aparejadores, y administradores de fincas para que le informen.
- 3 Escribiendo a los correos electrónicos de su colegio territorial o consultando la web www.rehabilitaandalucia.es

REALIZA TU CONSULTA A TRAVÉS DE LA WEB:

www.rehabilitaandalucia.es

REHABILITA ANDALUCÍA



PLAN **eco vivienda**



Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

TIPOS DE AYUDAS



¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE ESTAS SUBVENCIONES?

El **objetivo principal** es conseguir un **ahorro energético** mejorando el edificio, con el consiguiente ahorro en las facturas energéticas y obteniendo viviendas más confortables, sin dejar de lado las otras actuaciones necesarias en el edificio, como pueden ser las de conservación y mantenimiento o accesibilidad.

Las ayudas se dotarán de mayor a menor cuantía dependiendo del ahorro energético conseguido.

BENEFICIOS DE REHABILITAR

- Reducirás tus facturas energéticas.
- Tendrás un edificio accesible.
- Tendrás una vivienda confortable, con una temperatura agradable, sin ruidos y con buena luz.
- Tendrás una vivienda saludable, con un aire interior sano y sin humedades.
- Tendrás un edificio sostenible y eficiente energéticamente.
- Tu vivienda aumentará su valor, y será más fácil de vender y alquilar.



LÍNEA 3 REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO

Esta línea está dirigida a la rehabilitación integral de edificios plurifamiliares o viviendas unifamiliares, siempre que se mejore la eficiencia energética en la actuación.

Disminución de consumo	% máximo de subvención	Ayuda máxima por vivienda	Ayuda máxima por local
30%-45%	40%	6.300 €	56 €/m ²
45%-60%	65%	11.600 €	104 €/m ²
Más de 60%	80%	18.800 €	168 €/m ²

Retirada de elementos con amianto	Máximo 1.000 € por vivienda o 12.000 € por edificio
--	---

Costes subvencionables

- **Ejecución de obras**
- **Honorarios profesionales** para la redacción de proyectos, informes, certificados, etc.
- **Gastos** derivados de la gestión y tramitación administrativa.
- **IVA**, cuando no sea reembolsable.



LÍNEA 4 MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS

Para **la mejora de la eficiencia energética de la vivienda**, realizando actuaciones menores, como cambio de ventanas, aislamiento de las fachadas o cubiertas, cambio de caldera o instalación de placas solares, etc.

Coste de la actuación	Coste mínimo de la actuación	Cuantía máxima
40%	1.000 €	3.000 €



LÍNEA 5.1 ELABORACIÓN DEL LIBRO DE EDIFICIO EXISTENTE

Esta línea está dirigida a cubrir los honorarios por la elaboración del **libro del edificio existente para la rehabilitación**, documento que analiza el estado del edificio e incorpora un diagnóstico del potencial de mejora de las prestaciones del edificio y un plan de actuaciones para la renovación del edificio.

100% del coste subvencionable

Cuantías máximas:

Viviendas unifamiliares y edificios hasta 20 viviendas	700 € + 60 € por vivienda
Edificios de más de 20 viviendas	1.100 € + 40 € por vivienda, con un máximo de 3.500 €

Podrá incrementarse un 50% si no dispone de ITE.



LÍNEA 5.2 REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN

Esta línea está dirigida a cubrir los honorarios por **la redacción del proyecto** de rehabilitación que desarrolle las actuaciones propuestas en el libro del edificio.

100% del coste subvencionable

Cuantías máximas:

Viviendas unifamiliares y edificios hasta 20 viviendas	4.000 € + 700 € por vivienda
Edificios de más de 20 viviendas	12.000 € + 300 € por vivienda, con un máximo de 30.000 €.



Estas ayudas **no tributan en la declaración de la renta.**

También existen importantes **desgravaciones fiscales.**